

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO A LOS VEHÍCULOS SIN DISTINTIVO

En caso de activarse esta medida, no podrán circular por el casco urbano los vehículos sin distintivo ambiental (creados por la Dirección General de Tráfico mediante la Resolución 13 de abril de 2016 y la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 31-0718)).

Excepciones a la restricción de la circulación de los vehículos más contaminantes en el casco urbano de los municipios:

- Transporte público colectivo.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan de los distintivos "CERO" o "ECO", aprobados por la Dirección General de Tráfico y lo exhiban en un lugar visible.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios esenciales: vehículos de transporte colectivo de trabajadores y escolares, vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas, telefonía y transporte público de viajeros).
- Los titulares de una autorización de Comerciales e Industriales, a efectos del servicio de estacionamiento regulado.
- Vehículos comerciales e industriales para operaciones de distribución urbana de mercancías.
- Motocicletas, triciclos y ciclomotores.
- Vehículos de mudanzas.
- Vehículos destinados al transporte de detenidos.
- Grúas para el remolque de vehículos.
- Vehículos para la recogida de basuras, limpieza y baldeo diario.
- Vehículos de autoescuelas.
- Vehículos de transporte funerario.
- Vehículos de profesionales cuya hora de inicio o de fin de jornada laboral este fuera del horario de apertura del transporte público (0:00 a 6:30 horas), acreditado a través de un certificado del empleador.
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual

UTILICE EL TRANSPORTE PÚBLICO

- Planos de transportes de municipios de la Comunidad de Madrid
<https://www.crtm.es/atencion-al-cliente/area-de-descargas/planos/serie6/plano-de-los-transportes-de-alcala-de-henares.aspx>
- Información y horarios de autobuses urbanos
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/cercanias-renfe/planos.aspx>
- Información y horarios de autobuses interurbanos
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/otros-autobuses-urbanos/lineas.aspx>
- Información y horarios de autobuses interurbanos
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/autobuses-interurbanos/lineas.aspx>